

**INFORME DE AUDITORIA DE
CUENTAS ANUALES 2020
EMITIDO POR UN
AUDITOR INDEPENDIENTE**

**“EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL
MERIDIANO, S.A.U.”**

**FCO. JAVIER LORENZO PINTOR
ROAC N° 16.711**

ACTUACION:

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO
2020 EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

EMITIDO POR:

DON FCO. JAVIER LORENZO PINTOR, AUDITOR-CENSOR JURADO DE CUENTAS, MIEMBRO DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA, INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES CON EL Nº 16.711.

DE LA ENTIDAD:

EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS “EL MERIDIANO S.A.U.”

DESIGNACIÓN:

NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS “EL MERIDIANO S.A.U.”

ALCANCE:

CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



Nº DE PROTOCOLO: 6750421

AL ACCIONISTA DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS
“EL MERIDIANO S.A.U.”

Opinión

He auditado las cuentas anuales adjuntas de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U., que comprenden el Balance a 31 de diciembre de 2020, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de mi informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que no existen aspectos más relevantes que se deban comunicar en mi informe.



Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

• Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2020 - E.I.S. EL MERIDIANO S.A.U.



C/ LA ROSA Nº 14 - 2º DCHA.
38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

TFNO.: 922 290802
FAX: 922 291272
E-MAIL: javier@feloga.com

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Y terminada la actuación encomendada, expido el presente informe en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2021.



AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2020 - E.I.S. EL MERIDIANO S.A.U.

CUENTAS ANUALES 2020

**EMPRESA INSULAR DE
SERVICIOS EL MERIDIANO,
S.A.U.**



INDICE

Balance de situación al 31-12-2020 (Activo)	3
Balance de situación al 31-12-2020 (Patrim. Neto y Pasivo)	4
Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31-12-2020	5
Memoria:	
- Nota 1: Actividad de la empresa	6
- Nota 2: Bases de presentación de las Cuentas Anuales	7
- Nota 3: Normas de registro y valoración	9
- Nota 4: Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	20
- Nota 5: Activos financieros	22
- Nota 6: Pasivos financieros	24
- Nota 7: Fondos propios	24
- Nota 8: Situación fiscal	26
- Nota 9: Operaciones con partes vinculadas	28
- Nota 10: Otra información	29



EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO, S.A.U.

BALANCE DE SITUACIÓN DE PYMES DEL EJERCICIO 2020

ACTIVO

	NOTAS de la MEMORIA	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4	80.754,51	57.789,08
I. Inmovilizado intangible.	4	13.658,78	14.278,08
II. Inmovilizado material.	4	67.095,73	43.511,00
III. Inversiones inmobiliarias.		-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo.		-	-
VI. Activos por impuesto diferido.		-	-

B) ACTIVO CORRIENTE		662.200,84	890.175,36
I. Existencias		41.046,54	50.135,54
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	5	477.521,24	286.683,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		429.156,77	286.639,25
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.		-	-
3. Otros deudores.		48.364,47	43,75
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo.		-	-
V. Periodificaciones a corto plazo.	5	-	3.518,96
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	5	143.633,06	549.837,86
TOTAL ACTIVO (A + B)		742.955,35	947.964,44



PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	NOTAS de la MEMORIA	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios.	7	633.683,39	828.897,94
I. Capital.	7	60.101,21	60.101,21
II. Prima de emisión		-	-
III. Reservas	7	768.796,73	856.448,03
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		-	-
V. Resultados de ejercicios anteriores.		-	-
VI. Otras aportaciones de socios.	9	1.166.290,27	1.014.000,00
VII. Resultado del ejercicio.	7	-1.361.504,82	-1.101.651,30
VIII. (Dividendo a cuenta).		-	-
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-	-
B) PASIVO NO CORRIENTE			
		-	-
C) PASIVO CORRIENTE			
	6	109.271,96	119.066,50
I. Provisiones a corto plazo.		-	-
II. Deudas a corto plazo.		-	-
1. Deudas con entidades de crédito.		-	-
2. Acreedores por arrendamiento financiero.		-	-
3. Otras deudas a corto plazo.		-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		-	-
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	6	109.271,96	119.066,50
1. Proveedores.		4.979,55	11.107,35
2. Otros Acreedores.		104.292,41	107.959,15
V. Periodificaciones a corto plazo.		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		742.955,35	947.964,44



EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO, S.A.U.**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES DEL EJERCICIO 2020**

	Nota de la Memoria	2020	2019
1. Importe neto de la cifra de negocios.		1.075.087,53	1.485.001,91
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		-	-
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		-	-
4. Aprovisionamientos.	10	- 169.605,64	- 241.308,92
5. Otros ingresos de explotación.		320,00	510,00
6. Gastos de personal.	10	- 1.925.377,48	- 1.841.657,61
7. Otros gastos de explotación.		- 393.533,53	- 560.044,31
8. Amortización del inmovilizado.	4	- 16.375,96	- 12.566,77
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	10	72.686,80	72.686,80
10. Exceso de provisiones.		-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	4	- 5.439,50	- 4.018,70
12. Otros resultados	10	732,96	- 253,70
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		- 1.361.504,82	- 1.101.651,30
12. Ingresos financieros.		-	-
13. Gastos financieros.		-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		-	-
15. Diferencias de cambio.		-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		-	-
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		-	-
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	7	- 1.361.504,82	- 1.101.651,30
17. Impuesto sobre beneficios.		-	-
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	7	- 1.361.504,82	- 1.101.651,30



El Consejo de Administración de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., propone para su aprobación por la Junta General, la siguiente:

MEMORIA - EJERCICIO 2020

Formulación según lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por los siguientes motivos:

Ser el activo inferior a 4.000.000,00 €.
Ser la cifra de negocios inferior a 8.000.000,00 €.
Ser el número medio de trabajadores superior a 50 Per.

NOTA 1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Con la denominación de “Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U.” se crea una empresa de carácter mercantil que adoptará la forma de Sociedad Anónima Unipersonal. La expresada sociedad se registrará por los preceptos de sus Estatutos, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y por el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1995, disposiciones complementarias, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones legales vigentes en cada momento, que sean aplicables a este tipo de sociedades.

La Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U., fue fundada en presencia de la notaria Doña Carmen Rosa Pereira Remón, en Valverde a 6 de Mayo de 1998, con el nº de protocolo 228, quedando constituida con la participación única del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro. Queda inscrita en el Registro Mercantil de Valverde de El Hierro al folio 1 del tomo 3, hoja IH-62, inscripción 1ª y con N.I.F. nº A-38.491.908.

El domicilio social de la entidad se establece en la sede del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Valverde, C/ Doctor Quintero nº 11, de la Isla de El Hierro.

La duración de la Entidad es indefinida y tiene por objeto la gestión y explotación de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter turístico, patrimonial, histórico y artístico, servicios culturales, agrícolas, ganaderos y los de medio ambiente, así como cualquier otro que, relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos.

Según el art. 5 de sus estatutos, el Cabildo Insular de El Hierro es propietario exclusivo de todas las acciones representativas del capital social, por lo que ostenta sobre la Sociedad un control análogo al que tiene sobre sus servicios, ésta tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de aquella Corporación Insular quien le podrá encomendar cualesquiera actividades comprendidas o relacionadas con su objeto social, de acuerdo con el siguiente régimen:

- La encomienda se efectuará expresamente por el órgano competente del Cabildo.
- La actividad material, técnica o de servicios ue se le encomiende, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación.
- Plazo de vigencia de la encomienda y fecha de su inicio; pudiendo aquel plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión del órgano competente del Cabildo Insular.
- Cantidad que se le transfiera para su ejecución y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, incluyendo los gastos de gestión a percibir por la Sociedad.
- La encomienda se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia de la misma, o, en su caso, de su prórroga o prórrogas y en aquellos otros casos en que el órgano competente de la Corporación Insular así lo acuerde.

En todo caso, esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas del Cabildo Insular de El Hierro, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas. Se excluye del régimen de la Encomienda las actuaciones puntuales relacionadas con el giro o tráfico de la empresa.

La empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U., desarrolló su objeto social a lo largo del ejercicio 2020, considerándose su actividad normal de empresa en marcha, a excepción de todas las alteraciones producidas como consecuencia de la Pandemia de Covid 19 y a raíz del RD 463/2020 que Declara el Estado de Alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria para combatir la pandemia motivada por el COVID 19, lo cual obligó en varios momentos al cierre de sus centros, incluso en el caso del Hotel Balneario sin su apertura de nuevo en todo el 2020. Se refiere la presente memoria a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el citado ejercicio.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A) IMAGEN FIEL:



Las cuentas anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la entidad a 31 de Diciembre de 2020, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General del 6 de Julio de 2020.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

B) PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Las adjuntas cuentas anuales se han preparado en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

C) ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

A la fecha de cierre del ejercicio, la Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que existan datos que revelen incertidumbre en la determinación de riesgos importantes que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

D) COMPARACION DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la legislación mercantil, las presentes Cuentas Anuales del ejercicio 2020 mantienen la misma estructura del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2019 anterior, permitiendo su perfecta comparabilidad. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

E) ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

F) CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en criterios contables.



G) CORRECCIÓN DE ERRORES

En el presente ejercicio no ha habido que proceder a realizar ajustes por corrección de errores.

NOTA 3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Los criterios de valoración aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

a) Inmovilizado Intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida. No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida. Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan. La entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Propiedad Industrial	4	25%
Aplicaciones informáticas	4	25%

Con fecha 3 de junio de 2013, se publica en el BOE la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

En dichas Normas de Registro y Valoración del Inmovilizado Intangible, se recoge de forma literal lo siguiente:

Quinta. Derechos de uso adquiridos a título gratuito.

1. Los derechos de uso adquiridos sin contraprestación de manera irrevocable e incondicional se contabilizarán, en la fecha de su incorporación al patrimonio de la empresa, como un inmovilizado intangible por su valor razonable de acuerdo con lo previsto en la norma de registro y valoración sobre subvenciones, donaciones y legados recibidos del Plan General de Contabilidad.

2. Si el plazo de la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica del bien o derecho cedido, la empresa reconocerá el correspondiente elemento patrimonial en función de su naturaleza.

3. Si la cesión se pacta por un periodo anual, renovable por periodos iguales, o por periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.

b) Inmovilizado Material

Se valora a precio de adquisición o a coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación.

La sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.



Se registra pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, siendo éste como el mayor importe entre valor razonable menos costes de venta y valor en uso. La sociedad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Instalaciones Técnicas	6,66	15%
Maquinaria	6,66	15%
Utillaje	8,33	12%
Otras Instalaciones	6,66	15%
Mobiliario	10	10%
Equipos Procesos de Información	4	25%
Otro Inmovilizado	10	10%

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van

liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

c) Inversiones Inmobiliarias

La empresa a fecha de cierre del ejercicio no tenía contabilizado ningún elemento por este concepto.

d) Permutas

La empresa no ha realizado permutas en el ejercicio objeto de este informe.

e) Activos y Pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros, a efectos de sus vencimientos, se clasifican, en general, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho periodo. La presente norma resulta de aplicación en esta empresa a los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos;
- Derivados con valoración favorable para la empresa;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito; anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa;



- Deudas con características especiales;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos financieros de la entidad se analizarán y valorarán ajustándose a lo establecido en las 8ª y 9ª Normas de Registro y Valoración, recogidas en el R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

f) Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa

La empresa a fecha de cierre del ejercicio no tenía contabilizado ningún elemento por este concepto.

g) Existencias

Se valoran al precio de adquisición. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias. Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste. La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de



adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias

h) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera realizadas por la empresa son contabilizadas en la moneda funcional (euros), a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción, ajustándose a lo establecido en las Normas de Valoración, recogidas en el R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

i) Impuesto sobre Beneficios

Los impuestos sobre el beneficio a los que se refiere esta norma son aquellos impuestos directos, ya sean nacionales o extranjeros, que se liquidan a partir de un resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que sean de aplicación y ajustándose a lo establecido en las Normas de Valoración, recogidas en el R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

A la Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U., le es de aplicación en el Impuesto sobre Beneficios, lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y sus posteriores desarrollos.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del

reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni al contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

j) Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas. Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.



Ingresos por ventas:

Solo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes, si:

- Se transfiere al comprador riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes.
- No se retiene la gestión corriente ni el control efectivo de los bienes vendidos.
- El importe de los ingresos tiene valoración fiable.
- La empresa recibe los beneficios derivados de la transacción.
- Los costes de la transacción son valorables con fiabilidad.

Ingresos por prestación de servicios:

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

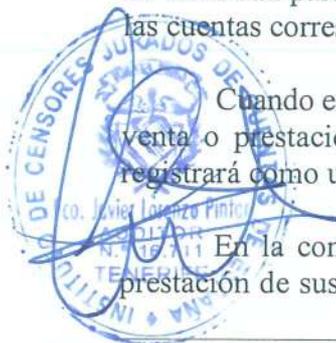
- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el Impuesto General Indirecto Canario y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos. Los gastos inherentes a las mismas, se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo 6.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por deterioro y no como un menor ingreso.

En la contabilización de los gastos por compras de los bienes necesarios para la prestación de sus servicios, se incluyen los transportes y los impuestos que recaigan sobre



las adquisiciones, con exclusión de los impuestos indirectos deducibles.

k) Provisiones y contingencias

La empresa reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

Asimismo, la empresa no ha dotado provisiones que cubran riesgos o gastos referidos en el grupo 1 del Plan General de Contabilidad.

l) Subvenciones, donaciones y legados

De conformidad con las Normas de Valoración y Registro del R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con



los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan más adelante.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Según la consulta nº 8 del BOICAC nº77, los criterios para delimitar el tratamiento contable de las subvenciones o transferencias recibidas por las empresas públicas son los siguientes:

1. *Subvenciones concedidas a las empresas públicas por las Administraciones Públicas que son sus socios que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser consideradas como tales. Constituyen ingresos cualquiera que sea su finalidad, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.3 de la NRV. 18ª del PGC 2007.*

2. *Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas.*

a) *Transferencias con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de las actividades que realiza. No constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio.*

b) *Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas. Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18ª del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas.*

c) *No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas aún en el caso de que hayan sido instrumentadas mediante contratos-programa o documentos similares.*

d) *Aportaciones recibidas por las empresas públicas para realizar inversiones de inmovilizado o para cancelar deudas por adquisición del mismo.*

Se considerarán como recibidas de un tercero no socio, las transferencias recibidas para financiar específicamente inmovilizado afecto a una actividad específica de interés general o para cancelar deudas por adquisición del mismo. El cumplimiento de dichas condiciones puede derivar de una norma jurídica o puede considerarse que se ha producido cuando en un contrato programa, convenio u otro instrumento jurídico se haya determinado la financiación específica de inmovilizado afecto a la realización de una actividad específica o de las deudas derivadas de la adquisición del mismo, habiéndose cuantificado el importe que financia dicho inmovilizado o deudas.

Dichos ingresos inicialmente y siempre que puedan considerarse como no reintegrables, se registrarán como directamente imputables a patrimonio neto, reconociéndose posteriormente en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios que se detallan en el punto 1.3 de la propia norma de valoración.

m) Negocios conjuntos

En el presente ejercicio, no se han llevado a cabo negocios conjuntos en la empresa.

n) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el apartado 13º de las normas de elaboración de las cuentas anuales, contenido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, aprobado mediante R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, se definen como partes vinculadas las siguientes:

1. *Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.*

2. *En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:*

a) *Las empresas que tengan la consideración de empresa del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en la anterior norma 11.ª de elaboración de las cuentas anuales. No obstante, una empresa estará exenta de incluir la información recogida en el apartado de la memoria relativo a las operaciones con partes vinculadas, cuando la primera esté controlada o influida de forma significativa por una Administración Pública estatal, autonómica o local y la otra empresa también esté controlada o influida de forma significativa por la misma Administración Pública, siempre que no existan indicios de una influencia entre ambas. Se entenderá que existe dicha influencia, entre otros casos, cuando las operaciones no se realicen en condiciones normales de mercado.*



b) Las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la empresa, o en la entidad dominante de la misma, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

c) El personal clave de la compañía o de su dominante, entendiéndose por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los administradores y los directivos. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

d) Las empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en las letras b) y c) pueda ejercer una influencia significativa.

e) Las empresas que compartan algún consejero o directivo con la empresa, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.

f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la empresa, cuando el mismo sea persona jurídica.

NOTA 4.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

a) Inmovilizado material

La composición del inmovilizado material y los movimientos de las diferentes cuentas que los representan durante el ejercicio fueron los siguientes:

Conceptos	Saldo	Incrementos	Bajas	Saldo
Inmovilizado Material	31/12/2020			31/12/2019
Instalaciones Técnicas	16.154,32	0,00	0,00	16.154,32
Maquinaria	36.200,84	15.874,23	0,00	20.326,61
Uillaje	7.080,53	0,00	0,00	7.080,53
Otras Instalaciones	23.665,43	18.652,13	0,00	5.013,30
Mobiliario	61.621,82	4.130,85	0,00	57.490,97
Equip. Proc. Infor.	22.272,91	1.555,84	0,00	20.717,07
Otro Inmov.Material	19.855,99	179,91	0,00	19.676,08
TOTAL	186.851,84	40.392,96	0,00	146.458,88



Conceptos Inmovilizado Mat. En Curso	Saldo 31/12/2020	Incrementos	Bajas	Saldo 31/12/2019
Adaptación de terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones en curso	0,00	0,00	0,00	0,00
Inst. Téc. En Montaje	0,00	0,00	5.439,50	5.439,50
Maquinaria en montaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Equip. Proc. Infor. Montaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos Inmov. Mat.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	5.439,50	5.439,50

En este ejercicio se han dotado las amortizaciones que se detallan, junto a sus acumulados:

Amortizaciones	Saldo 31/12/20	Aumentos	Bajas	Saldo 31/12/19
Instalaciones Técnicas	17.936,04	1.724,40	0,00	16.211,64
Maquinaria	14.207,54	3.270,38	0,00	10.937,16
Ustillaje	5.159,34	303,48	0,00	4.855,86
Otras Instalaciones	400,91	0,00	0,00	400,91
Mobiliario	47.280,51	1.784,33	0,00	45.496,18
Equip. Proc. Infor.	16.671,63	2.610,44	0,00	14.061,19
Otro Inmov.Material	18.100,14	1.675,69	0,00	16.424,45
TOTAL	119.756,11	11.368,72	0,00	108.387,39
INM.MAT.NETO	67.095,73	29.024,24	5.439,50	43.510,99

No se han producido correcciones valorativas por deterioro de elementos de inmovilizado material durante el ejercicio. Sí se han producido resultados negativos por bajas de elementos por importe de 5.439,50 €.

No existen otras circunstancias que puedan afectar el valor o clasificación de los elementos del inmovilizado material.

No existe ningún elemento incluido en el inmovilizado material que no esté afecto directamente a la explotación.

Asimismo, no existen bienes afectados por garantías y reversión, no existiendo restricciones a su titularidad.

b) Inmovilizado intangible

La composición del inmovilizado intangible y los movimientos de las diferentes cuentas que los representan durante el ejercicio fueron los siguientes:



	Saldo 31/12/2020	Altas	Bajas	Saldo 31/12/2019
Aplicaciones Informáticas	27.095,21	4.387,94	0,00	22.707,27
<u>Amortización:</u>				
Aplicaciones Informáticas	-13.436,43	5.007,24		-8.429,19
Inmovilizado Intangible Neto	13.658,78	-619,30	0,00	14.278,08

No se han producido correcciones valorativas por deterioro de elementos de inmovilizado intangible durante el ejercicio. Tampoco se han producido resultados negativos por bajas de elementos obsoletos.

No existen otras circunstancias que puedan afectar el valor o clasificación de los elementos del inmovilizado intangible.

No existe ningún elemento incluido en el inmovilizado intangible que no esté afecto directamente a la explotación.

Asimismo, no existen bienes afectados por garantías y reversión, no existiendo restricciones a su titularidad.

No existen bienes intangibles con vida útil indefinida ni existen inversiones inmobiliarias.

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:

La empresa adquirió mediante una operación de arrendamiento financiero una centralita telefónica, cuyo contrato tiene una duración del 20/04/2017 al 19/04/2022, con un coste total de 6.594,00 €, el cual se divide en 60 cuotas de 109,90€ cada una (sin IGIC), habiendo sido abonadas a fecha de cierre un total de 45 cuotas y quedando pendientes por lo tanto 15 cuotas más.

NOTA 5.- ACTIVOS FINANCIEROS

La entidad no mantiene activos financieros a largo plazo.

El detalle de los activos financieros a corto plazo, es el que se muestra a continuación:

Clases		TOTAL
--------	--	-------



Categorías	Instrumentos financieros a CP			
	Créditos Derivados y Otros			
	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Activos financieros mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a coste	572.789,83	840.039,82	572.789,83	840.039,82
TOTAL	572.789,83	840.039,82	572.789,83	840.039,82

En el apartado de “Créditos, Derivados y Otros”, se muestra un importe total de 572.789,83 euros, el cual se desglosa de la siguiente manera en sus dos principales importes:

- Créditos por operaciones comerciales; clientes y deudores varios por importe de 429.156,77 €, son deudas de clientes y deudores varios con vencimiento inferior a un año habiéndose valorado a valor razonable, que en este caso coincide con su nominal.
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes; se incluyen los saldos de caja y cuentas corrientes a fecha de cierre por importe de 143.633,06 €.

Se han retirado los saldos con Administraciones Públicas, los cuales se detallan en la Nota 8 de la presente memoria.

Asimismo, las operaciones con partes vinculadas se analizan en detalle en la Nota 9 de la presente memoria.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

Conceptos	Importes
Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales:	2.750,02
Pérdidas por créditos comerciales incobrables	-2.750,02
Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	-135,50
Exceso de provisiones por operaciones comerciales	4.240,79
Total	4.105,29

NOTA 6.- PASIVOS FINANCIEROS

La entidad no mantiene pasivos financieros a largo plazo.

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo, es el que se muestra a continuación:



Clases	Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Derivados Otros			
Categorías	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Pasivos financieros a coste amortizado	4.979,55	14.710,68	4.979,55	14.710,68
Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-	-	-
TOTAL	4.979,55	14.710,68	4.979,55	14.710,68

En “Derivados y Otros”, se muestra un total de 4.979,55 €, el cual corresponde a débitos por operaciones comerciales a corto plazo; pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, siendo en este caso acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Deudas con vencimiento inferior a un año habiéndose valorado a valor razonable, que en este caso coincide con su nominal.

Se han retirado los saldos con Administraciones Públicas, los cuales se detallan en la Nota 8 de la presente memoria.

Debido a la tipología de las deudas, no existen deudas con garantía real.

La sociedad no posee ningún otro elemento, que deba calificarse como pasivo financiero.

NOTA 7.- FONDOS PROPIOS

El detalle de los fondos propios, es el que se muestra a continuación:

Cuentas	Saldo 31/12/2020	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2019
Capital Escriturado	60.101,21	0,00	0,00	60.101,21
Reserva Legal	10.044,85	0,00	0,00	10.044,85
Reservas Voluntarias	758.751,88	0,00	87.651,30	846.403,18
Aportaciones de socios	1.166.290,27	1.166.290,27	1.014.000,00	1.014.000,00
Resultados neg. Ejerc. Ant.	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	-1.361.504,82	-1.361.504,82	-1.101.651,30	-1.101.651,30
Total	633.683,39	-195.214,55	0,00	828.897,94

El Capital Social de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U., estaba constituido al 31 de Diciembre del 2020 por 1.000 acciones representadas por medio de títulos, ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de 6,01 euros cada una, numeradas

correlativamente del número uno al mil, ambos inclusive, íntegramente suscrito y desembolsado, desde el momento de su constitución.

El referido Capital Social está íntegramente suscrito y desembolsado por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, único titular exclusivo de la totalidad de las acciones que lo componen conforme al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, no pudiendo por lo tanto ser transferido ni destinado a finalidad distinta del objeto de esta empresa.

De acuerdo con el art. 274 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de esta reserva no cubre el mínimo exigido.

El saldo de los Fondos Propios de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U. al cierre del ejercicio, el cual coincide con el Patrimonio Neto, ascendió a un total de 633.683,39 €.

Aplicación del resultado:

El Consejo de Administración propone a la Junta General que el resultado negativo por importe de -1.361.504,82 € obtenido en el ejercicio de 2020, sea aplicado como se especifica a continuación:

Base de reparto	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Saldo de Pérdidas y Ganancias (pérdidas)	- 1.361.504,82 €	- 1.101.651,30 €
Aplicación	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Aportación de socios	1.166.290,27 €	1.014.000,00 €
Reserva Voluntaria	195.214,55 €	87.651,30 €
Resultados negativos ejercicios anteriores	- €	
	1.361.504,82 €	1.101.651,30 €

Se propone compensar parcialmente las pérdidas del ejercicio 2020 por importe de 1.361.504,82 € mediante la aportación realizada por el único socio el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, por importe de 1.166.290,27 €, proponiendo compensar el importe restante por 195.214,55 €, con las Reservas Voluntarias.

Durante el ejercicio no se repartieron dividendos a cuenta.

NOTA 8.- SITUACIÓN FISCAL

Saldos con Administraciones Públicas:

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

Cuentas	Saldo al 31/12/2020	Saldo al 31/12/2019
<u>Saldos deudores:</u>	48.364,47 €	- €
H.P. deudora por devolución Impuestos	48.364,47 €	- €
<u>Saldos acreedores:</u>	-104.292,41	-104.355,82
H.P. acreedora por retenciones	-49.634,59	-48.500,59
H.P. acreedora por IGIC	-17.888,25	-11.911,11
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-36.769,57	-43.944,12

Impuesto sobre beneficios:

Como consecuencia de la aplicación de las normas para la determinación de la base imponible, ésta ha resultado ser negativa. En el ejercicio en el que se origina la base imponible negativa compensable fiscalmente, ésta debe recibir, con carácter general, el tratamiento de crédito impositivo, en cuanto va a representar un menor impuesto a pagar en el futuro. Su importe variará en función a las bonificaciones y deducciones aplicables por la empresa. Dicho crédito sólo es susceptible de contabilizarse en el supuesto de que su realización futura esté razonablemente asegurada, en aplicación del principio de prudencia, por lo cual no se contabiliza.

El tipo de gravamen a aplicar es del 25%. No se han realizado pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades durante el 2020. No existen compromisos fiscales que comporten compromisos adquiridos al no aplicar ninguno.

A raíz de la conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios, resultan diferencias permanentes positivas por importe de 3.260,56 euros, que se derivan de gastos contables que fiscalmente no constituyen partidas deducibles, a tenor de lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, gastos de carácter no deducible, por lo que finalmente la base imponible negativa del ejercicio asciende a -1.358.244,26 euros.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Saldo de ingresos y gastos del ejercicio

-1.361.504,82

	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Impuesto sobre sociedades			
DIFERENCIAS PERMANENTES	3.260,56		3.260,56
DIFERENCIAS TEMPORARIAS			
Compensación Bases negativas			
Base imponible negativa (Rdo. Fiscal)			-1.358.244,26

Además se puede señalar que, las deducciones por activos fijos nuevos aplicadas en el ejercicio 2020 y las pendientes de aplicar por la sociedad al 31 de Diciembre de 2020 eran las siguientes:

Año Inversión	Deducido 2020	Pendiente
Activos fijos nuevos 2013	0,00	1.074,51
Activos fijos nuevos 2014	0,00	2.174,65
Activos fijos nuevos 2015	0,00	1.920,31
Activos fijos nuevos 2016	0,00	1.206,98
Activos fijos nuevos 2017	0,00	3.682,28
Activos fijos nuevos 2018	0,00	4.114,99
Activos fijos nuevos 2019	0,00	15.933,64
Activos fijos nuevos 2020	0,00	10.098,24
TOTAL	0,00	40.205,60

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales.

El Consejo de Administración de la sociedad estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

No existe ninguna otra circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

NOTA 9.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Entre las operaciones con partes vinculadas, hay que destacar por un lado las transferencias que ha recibido la sociedad de su único accionista para financiar su funcionamiento, la cual se ha contabilizado según la normativa vigente en Fondos Propios en forma de aportación de socios, y que son las que se detallan a continuación:

Operación	Entidad	Importe
Gastos de Funcionamiento 2020	Excmo. Cabildo de El Hierro	1.166.290,27
	Total	1.166.290,27

Por otro lado, la empresa ha recibido los siguientes ingresos como continuación a las existentes en anteriores ejercicios, encomiendas de gestión y dos facturas emitidas al OASSHI por estancia y manutención en el Hotel Balneario:

Otras transferencias	Entidad	Importe
OASSHI	Excmo. Cabildo de El Hierro	210.320,00
Encomienda Gestión C.I. Geológico	Excmo. Cabildo de El Hierro	27.675,32
Encomienda Gestión C.I. Vulcanológico	Excmo. Cabildo de El Hierro	73.297,65
Encomienda Gestión C.I. Reserva Biosfera	Excmo. Cabildo de El Hierro	28.722,17
Encomienda Gestión Oficina Información Turística	Excmo. Cabildo de El Hierro	57.731,78
Encomienda Gestión asistencia a Ferias	Excmo. Cabildo de El Hierro	14.974,77
	Total	412.721,69

Finalmente figuran saldos por actividades, mantenidas a precios de mercado con su único accionista o empresas y organismos dependientes de él. El importe de los saldos pendientes al cierre, tanto activos como pasivos, con empresas vinculadas es el siguiente:

Entidad	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Consejería Turismo, Transportes y Comunicaciones	173.679,54 €	0,00 €
OASSHI	225.042,40 €	0,00 €
Consejería Medio Ambiente	28.722,17 €	0,00 €
Total	427.444,11 €	- €

Encargos y otras actividades con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y poderes adjudicadores. Cumplimiento de la regla 80-20, artículo 32.2 Ley de Contratos del Sector Público.



De conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U. es “medio propio y servicio técnico” respecto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro según sus estatutos.

El apartado b) del referido artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público exige a los medios propios que más del 80% de las actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que lo controla (en el caso de Meridiano, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro), o por otras personas jurídicas controladas por la entidad que hace el encargo.

En la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., el cumplimiento de esta regla se realiza atendiendo al porcentaje que representa el volumen de negocios derivado de encargos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y las personas jurídicas por este controladas respecto del volumen global de negocios de la entidad.

Los ingresos procedentes de encargos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y los poderes adjudicadores por este controlados ascienden a los siguientes importes en el período 2018-2020:

Ejercicio	2018	2019	2020	Promedio 2018-2020 (1 +2 +3)
% Ingresos procedentes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro	94,98%	82,63%	93,05%	90,22%

Información relativa al Consejo de Administración y personal de Alta Dirección:

Los miembros del Consejo de Administración no han recibido ningún tipo de remuneración por su labor al frente de la empresa en concepto de sueldos, etc., ni dietas por asistencia a los Consejos.

Los gastos por salario de contratación de personal de alta dirección han importado globalmente en el ejercicio 2020 unos 48.122,22 euros. Las dietas por manutención en caso de desplazamiento en el ejercicio han importado 0,00 euros.

Así mismo los miembros del Consejo de Administración no han recibido anticipo ni crédito alguno por parte de la empresa, ni se ha contraído obligación alguna en materia de pensiones y de seguros de vida.

Durante el ejercicio 2020, los miembros del Consejo de Administración no han realizado con la sociedad ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

No se tiene conocimiento de incompatibilidad alguna manifestada por parte de los miembros del Consejo de Administración en lo que se refiere a la tenencia de participaciones, ostentación de cargos o el desarrollo de funciones en empresas cuyo objeto social sea el mismo, análogo o complementario al de la Sociedad, suponiendo que no se da lugar a ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la sociedad, tal y como establece el artículo 229.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 10.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados del ejercicio, distribuido por categorías y sexo de acuerdo con lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha sido el siguiente:

PERSONAL MERIDIANO 2020							
	CONTRATADOS	CONTRATADOS	Aumentos	SEXO/Tipo Contrato			
CATEGORÍA	31/12/2020	31/12/2019	Disminuciones	F/Fijo	F/Temporal	M/Fijo	M/ Temporal
Administrativos/as	4,00	4,03	-0,03	2,00	0,00	2,00	0,00
Aux. Balneario	2,34	2,00	0,34	1,67	0,67	0,00	0,00
Ayud. Cocina	0,58	0,64	-0,06	0,00	0,58	0,00	0,00
Ayud. General	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
Bióloga	0,83	0,00	0,83	0,00	0,83	0,00	0,00
Camareros/as	9,83	9,64	0,19	6,00	0,00	2,00	1,83
Cocineros/as	8,08	6,09	1,99	6,17	1,08	0,00	0,83
Contable	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
Coord. Personal	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
Direc. Balneario	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
Direc. La Peña	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
Gerente	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Inform. Turística	22,34	21,96	0,38	14,83	1,67	4,92	0,92
Limpieza	7,66	7,32	0,34	5,25	2,41	0,00	0,00
Mantenimiento	5,00	5,72	-0,72	1,00	0,00	3,17	0,83
Pinche Cocina	0,58	1,00	-0,42	0,58	0,00	0,00	0,00
Recepcionistas	6,25	5,36	0,89	4,00	1,00	1,00	0,25
Vigilante Noct.	1,08	1,14	-0,06	1,00	0,00	0,00	0,08
TOTAL	74,57	70,89	3,68	45,50	8,24	15,09	5,74

El detalle de las partidas de aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Compra de Mercaderías	40.682,45
Compras Otros Aprovisionamientos	119.834,19
Variación Existencias Mercaderías	9.089,00
TOTAL	169.605,64

Siendo todas ellas compras nacionales.

El detalle de las partidas de Otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Servicios exteriores	391.923,34
Otros tributos	5.715,48
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-4.105,29
TOTAL	393.533,53

El detalle de la partida de “Otros resultados” es el siguiente:

Gastos excepcionales	-375,04
Ingresos excepcionales	1.108,00
OTROS RESULTADOS.....	732,96

Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones contabilizadas por la entidad relacionadas con los inmovilizados, se corresponden con bienes inmuebles y otras instalaciones que han sido cedidas en uso por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a través de encomiendas de gestión.

La valoración estimada de los bienes, así como los importes imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias en concepto de subvención, son las siguientes:

Bien en cesión de uso	Valor	Entidad Cedente	Imputado a PyG
Balneario Pozo de La Salud	1.461.728,80 €	Excmo. Cabildo Insular	14.617,29 €

Ecomuseo de Guinea	2.552.475,00 €	Excmo. Cabildo Insular	25.524,75 €
Restaurante Mirador La Peña	615.569,49 €	Excmo. Cabildo Insular	6.155,69 €
Las Quinteras	454.305,02 €	Excmo. Cabildo Insular	4.543,05 €
Arbol Garoe	529.374,88 €	Excmo. Cabildo Insular	3.737,48 €
Centro de Interpretación El Julan	1.338.983,20 €	Excmo. Cabildo Insular	4.080,00 €
Centro de Interpretación Geológico	254.040,00 €	Excmo. Cabildo Insular	2.540,40 €
Centro de Interpretación Vulcanológico	225.435,44 €	Excmo. Cabildo Insular	2.254,35 €
Centro de Interpretación Reserva Biosfera	116.679,00 €	Excmo. Cabildo Insular	1.166,79 €
Vehículo El Julan	1.570,00 €	Excmo. Cabildo Insular	8.067,00 €
TOTAL	7.969.160,83 €		72.686,80 €

No existieron otras partidas contabilizadas como subvenciones durante el ejercicio.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma, circunstancia que acontece previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2020, mediante la publicación en el BOE nº 67 del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La declaración de estado de alarma afecta a todo el territorio nacional y tiene una duración inicial de 15 días naturales, si bien este se ve ampliado durante sucesivas prórrogas mediante RD números 476 de 27 de marzo, 487 de 10 de abril, 492 de 24 de abril, 514 de 8 de mayo, 537 de 22 de mayo, 555 de 5 de junio, 926 de 25 octubre y 956/2020 de 3 de noviembre.

El RD 555/2020 de 5 de junio, según establece el art. 6.1 las autoridades competentes delegadas para el ejercicio de las funciones a que se hace referencia en este Real Decreto, serán el Ministro de Sanidad, bajo la superior dirección del Presidente



del Gobierno, con arreglo al principio de cooperación con las comunidades autónomas, y quien ostente la Presidencia de la comunidad autónoma. Asimismo, dicho artículo establece que la autoridad competente delegada para la adopción, supresión, modulación y ejecución de medidas correspondientes a la fase III del plan de desescalada será, en ejercicio de sus competencias, exclusivamente quien ostente la Presidencia de la comunidad autónoma, salvo para las medidas vinculadas a la libertad de circulación que excedan el ámbito de la unidad territorial determinada para cada comunidad autónoma a los efectos del proceso de desescalada.

Y, en su apartado 2, establece que serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a los efectos del artículo 5, y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

Esta situación excepcional, que permanece a fecha, ha generado una crisis económica a nivel mundial afectando en mayor índice a sectores como lo son el ámbito de actuación de nuestra mercantil manera especial.

Consecuencia del R. Decreto origen de la declaración de estado de alarma, nuestros centros permanecen cerrados al estar adscrito a actividades no esenciales, el total de días que se mantuvo esta situación de cierre fue de 61 durante el periodo comprendido (entre el 13 de marzo al 17 de mayo) y del (1 al 4 de septiembre).

No es hasta el mes de junio y con las limitaciones propias de las fases del desconfiamiento, cuando se inicia la actividad en nuestros Centros de Interpretación, la Oficina de Información Turística y Restaurante Mirador de La Peña, produciéndose durante los meses de julio y agosto, ante una llegada masiva a la isla de foráneos, un repunte en la cifra de negocio la cual decae a partir del mes de septiembre manteniéndose en línea descendente hasta el cierre del ejercicio. Sólo el Hotel Balneario Pozo de la Salud permanece inoperativo hasta finales del ejercicio como consecuencia de la pandemia, realizándose labores de mejora respecto a su infraestructura, así como renovación del mobiliario de cara a una inmediata apertura.

En términos generales la crisis pandémica ha implicado en la cifra neta de negocio de la empresa a 31 de diciembre de 2020 un decremento en porcentaje equivalente al 27,60% con relación al ejercicio anterior.

Aún con todo ello, el consejo de administración de esta entidad no espera que estos hechos que se han prolongado con posterioridad al cierre del ejercicio pueda afectar a la continuidad de la entidad ni a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

No hay hechos posteriores significativos adicionales a la fecha de cierre del ejercicio.



Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de Información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

En cumplimiento de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se presenta la siguiente información:

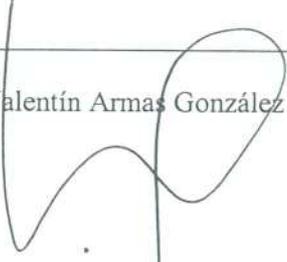
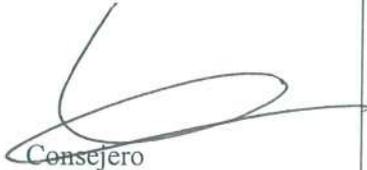
	2020	2019
Período medio de pago a proveedores	11,40 días	14,43 días

No se considera necesaria ninguna otra información que facilite la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, firman todos los miembros del Consejo de Administración de la “Empresa Insular de Servicios El Meridiano” S.A.U.



FIRMAS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<p>Alpidio Valentín Armas González</p>  <p>Presidente</p>	<p>Lucía Fuentes Mesa</p>  <p>Consejera</p>
<p>Santiago Miguel González González</p>  <p>Consejero</p>	<p>David Cabrera de León</p>  <p>Consejero</p>
<p>Amado Carballo Quintero</p>  <p>Consejero</p>	<p>María Belén Allende Riera</p>  <p>Consejera</p>
<p>Tatiana Brito Gutiérrez</p>  <p>Consejera</p>	<p>Francisco C. Morales Fernández</p>  <p>Secretario no Consejero</p>

